



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 378-2024-MDK/GM.

Kimbiri, 23 de agosto del 2024

VISTO:

El Informe Técnico N°572-2024-MDK/GSMGA/MOSAPA/ACL-R; de fecha 31 de julio del 2024; Acta de Paralización de la Actividad, de fecha 31 de julio del 2024; Informe Técnico N°95-2024-MDK/OGSEI/NHR-SA; de fecha 08 de agosto del 2024; Informe N°3518-2024-MDK/OGSEI/DMVR-D, Informe N°534-2024-MDK-GSMGA/MFAS-G", de fecha 14 de agosto del 2024; Opinión Legal N° 377-2024-MDK/OGAJ/MRMS, de fecha 16 de agosto del 2024; los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución en (46) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con los literales I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la Municipalidad Distrital de Kimbiri, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde el representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)", concordante con lo estipulado en el último párrafo del mismo cuerpo legal, artículo 39 indica: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Acta de Paralización de la Actividad, de fecha 31 de julio del 2024, situados en Kimbiri, lugar de ubicación de la Actividad, teniendo como participantes a el Ing. Miguel F. Astoray Sayas, Gerencia de Servicios Municipales Gestión Ambiental, Ing Nefer Herhuay Ramirez, supervisor, Ing Alexei Cavero Ledesma, residente, Ing. Daniel Martín Valdivieso Roque, Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversión, acuerdan lo siguiente: la paralización temporal a la ejecución de la Actividad "Mantenimiento y Operatividad del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Capital del Distrito de Kimbiri, la Convención - Cusco", debido a la falta de la disponibilidad presupuestal por parte de la entidad, dicha paralización se efectúa a partir del 01 de agosto del 2024; hasta la determinación de la continuidad por parte de la entidad; por lo que *los presentes firman 01 ejemplar en señal de total aceptación y conformidad con todos y cada uno de los términos.*

Que, mediante Informe Técnico N° 572-2024-MDK/GSMGA/MOSAPA/ACL-R, de fecha 31 de julio del 2024; el Ing. Alexei Cavero Ledesma, Residente de la Actividad, mediante la cual informa, "que en su condición como residente de la actividad "Mantenimiento y operatividad del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Capital del Distrito de Kimbiri, La Convención - Cusco" sirva la presente para informarle la Paralización de la Actividad.

Análisis: Esta residencia en el presente año solicito 03 asignaciones presupuestales:

- ✓ Primera Asignación S/ 816,669.00 soles
- ✓ Segunda Asignación S/ 400,000.00 soles
- ✓ Tercera Asignación S/ 44,100.00 soles

(...) Esta residencia solicito la cuarta asignación presupuestal para el cumplimiento de las metas de agosto a diciembre. Posteriormente se tiene el Informe N° 821-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye en dicho informe que por el momento no tenemos saldo alguno de libre disponibilidad. Concluye: (...) Por lo expuesto líneas arriba esta residencia comunica al supervisor la paralización de la actividad debido a falta de disponibilidad presupuestal para la continuidad de la actividad, teniendo un avance físico acumulado total de 64.56% y un avance financiero acumulado a nivel de girado total de 63.54%. (...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 95-2024-MDK/OGSEI/NHR-SA, de fecha 08 de agosto del 2024; el supervisor de la Actividad, Ing. Nefer Herhuay Ramirez, remite informe de paralización de la actividad, en cumplimiento





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



según la directiva de ejecución de la actividad por administración directa de la actividad "Mantenimiento y operatividad del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la capital del Distrito de Kimbiri-La Convencion-Cusco 2024". Análisis: De acuerdo a la Directiva de Obras Publicas de la MDK para las actividades por administración directa se proedio por una necesidad muy indispensable y cumplimiento de las metas programadas según el expediente técnico aprobado mediante Resoucion de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 02-2024-MDK/GDTI, de fecha 05 de enero del 2024, con un presupuesto total de S/ 1,989,751.14 soles, con un plazo de 12 meses (360 días) cabe recalcar el expediente técnico aprobado con eficacia anticipada con fecha 03 de enero del 2024 (...) Esta Supervision de la Actividad según el Item 3.7.1 (otros que se encuentran debidamente sustentados), tiene en consideración la falta de Disponibilidad Presupuestal para la actividad por lo cual se Aprueba la paralización debido al estado de situación que viene suscitando y por ende se solicita a la entidad la aprobación bajo Acto Resolutivo según indica en la Directiva N°001-2023-MDK. Conclusión: Según las consideraciones expuestas se informa a la entidad la paralización de la actividad en referencia a partir de 01 de agosto del 2024, debido al estado de situación que viene suscitando por falta de la disponibilidad presupuestal".

Que, mediante Informe N° 3519-2024-MDK/OGSEI/DMVR-D, de fecha 13 de agosto de 2024; el director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Ing. Daniel Martin Valdivieso Roque, señala Procedente para su aprobación vía acto resolutivo, la paralización de Actividad N° 01, a partir del 01 de agosto del 2024, debido a la falta de disponibilidad presupuestal (...).

Que, mediante Informe N° 534-2024-MDK-GSMGA/MFAS-G, de fecha 14 de agosto del 2024; el Gerente de Servicios Municipales Y Gestión Ambiental, Ing. Miguel Félix Astoray Sayas, "Concluye: Según las consideraciones expuestas se remite el presente informe para la paralización de la actividad, a partir del 01 de agosto del 2024, hasta que se tenga la habilitación presupuestal, para su continuidad".

Que, mediante Opinión Legal N° 377-2024-MDK/OGAJ/MRMS, de fecha 16 de agosto de 2024; el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Michel R. Meneses Serpa, emite opinión legal con pronunciamiento Procedente, la solicitud de paralización de la actividad "Mantenimiento y operatividad del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la capital del Distrito de Kimbiri-La Convención-Cusco 2024", con efectividad del 01 de agosto del 2024; hasta que se tenga la habilitación presupuestal, según la Acta de paralización de la actividad. Por estar conforme a la Directiva N° 001-2023-MDK "Directiva para ejecución de proyectos, IOARR y/o actividades por administración directa de la Municipalidad Distrital de Kimbiri".

Que, de la revisión de los antecedentes del presente expediente administrativo se tiene la solicitud de aprobar mediante acto resolutivo la paralización de la actividad "Mantenimiento y operatividad del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la capital del Distrito de Kimbiri-La Convención-Cusco 2024", con efectividad del 01 de agosto del 2024; hasta que se tenga la habilitación presupuestal. En consecuencia, dada la revisión y en concordancia con lo señalado en los párrafos precedentes se puede verificar la existencia necesaria de emitir pronunciamiento de la Gerencia Municipal mediante acto resolutivo para la paralización de la actividad indicada.

Que, la Directiva N° 001-2023-MDK "Directiva para ejecución de Proyectos, IOARR y/o actividades por administración directa de la Municipalidad Distrital de Kimbiri", establece en su numeral 3.7. De las Paralización y reinicio de obra, la cual señala: 3.7.1. "El RO/RA, mediante cuaderno de obra podrá solicitar la paralización y/o reinicio de los trabajos, que deberá ser puesta de conocimiento al SO/IO, y este luego de evaluar, anotara en el cuaderno de obra, elaborara el Acta de Paralización y solicitará a la OGSEI o quien haga sus veces, cuando se produzca cualquiera de las siguientes situaciones: (...) Otros que se encuentren debidamente sustentados (...)".

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo IV, del título preliminar; Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: Principio de Legalidad, Principio del Debido Procedimiento, y Verdad Material (...)"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, la paralización de Actividad N°01, de la Actividad "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCION-CUSCO 2024", con efectividad del 01 de agosto del 2024, hasta que se cuente con la habilitación presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones la NOTIFICACION de la presente Resolución Gerencial, con las correctas formalidades de Ley, al Ing. Nefer Herhuay Ramirez, Supervisor de la Actividad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental la NOTIFICACION de la presente Resolución Gerencial, con las correctas formalidades de Ley, al Ing. Alexei Cavero Ledesma, Residente de Actividad.

ARTÍCULO CUARTA. - PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones, cartas y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO



Mag. EDUARDO E. CONTRERAS FABIAN
GERENTE MUNICIPAL